

Estimado/a Compañero/a:

A fin de que surta efectos a partir del próximo 24 de enero de 2022 (fecha en la que finaliza el actual acuerdo con la Editorial Tirant Lo Blanc), la misma nos ha hecho llegar la oferta de prórroga del **CONVENIO GENERAL, CORRESPONDIENTE A SU BASE DE DATOS ON LINE**, que os reseñamos mediante la presente **para que los interesados puedan inscribirse en el Colegio DENTRO DEL PLAZO QUE FINA EL 20 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO.**

LA BASE DE DATOS ON LINE ESTARÁ GRATUITAMENTE A DISPOSICIÓN DE TODO COLEGIADO INTERESADO HASTA EL DÍA EN QUE FINA EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN, en la página www.tirantonline.com mediante las claves siguientes

USUARIO: HUESCA
CONTRASEÑA: COLEGIADOS

I. CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

IMPORTANTE:

AUNQUE SE ESTÉ INSCRITO AHORA, SI SE DESEA ESTAR INSCRITO EL AÑO QUE VIENE HAY QUE FORMALIZAR NUEVA INSCRIPCIÓN PARA DICHO PERIODO PRÓXIMO (que comienza el 24/01/2022) habida cuenta de que se trata de inscripciones anuales, de que cada una conlleva además el permiso de cesión de datos que obra en el impreso adjunto referido al nuevo periodo de referencia, y de que, por constituir inscripciones a servicios que implican pago de los Colegiados interesados, no se considera adecuado que se hagan valer para 2022, de forma tácita, las inscripciones en su día efectuadas para 2021.

Para la inscripción se remiten BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN.

.- Quienes deseen que LA CUENTA BANCARIA DE CARGO SEA LA MISMA DESTINATARIA DE LOS CARGOS POR LA CUOTA COLEGIAL, deberán marcarlo así en este boletín de inscripción, en el apartado habilitado en el mismo.

.- Si se desea que LA CUENTA DE CARGO SEA OTRA DIFERENTE A LA INDICADA PARA PAGAR LA CUOTA COLEGIAL, se remite adjunta para este caso ORDEN DE DOMICILIACIÓN SEPA PARA PAGO ÚNICO REFERIDA A ESTE PRODUCTO, que deberá cumplimentarse en tal caso por los colegiados interesados en inscribirse.

Los interesados en inscribirse, una vez cumplimentados el boletín y, en su caso, la orden, deben remitirlos por e.mail a la dirección col.abogados@icahuesca.es

Se ruega que se remitan todas las inscripciones vía e.mail y sólo a la citada dirección e.mail a fin de evitar los intentos fallidos de inscripción que han venido produciéndose en años anteriores.

El boletín y, en su caso, la orden sepa, deben estar firmados por el titular de la cuenta bancaria, debiendo figurar la diligencia de firma electrónica o la firma escaneada en los archivos correspondientes en los que se remitan dichos boletín y orden sepa.

Si la cuenta bancaria es de un titular diferente al suscriptor (por ejemplo por ser miembro de una sociedad profesional y ser la cuenta de cargo de ésta última) se hará contar así en el boletín de inscripción, y tanto dicho boletín como en su caso la orden SEPA, serán suscritos en por la persona o entidad titular de la cuenta, y con sus datos de NIF y domicilio, que servirán para la facturación

Si finalmente el Convenio no pudiese celebrarse por no llegar al número mínimo de inscritos, el boletín de inscripción y la orden SEPA, por su propio contenido, serían automáticamente inoperativos, ya que se refieren expresamente a la existencia de tal convenio concreto (al ser boletín de inscripción a ejercicio concreto y orden de pago único).

AL IGUAL QUE EN LA ACTUALIDAD, LA OFERTA SE REFIERE A UNA BASE DE DATOS QUE INCLUYE toda la legislación nacional y enlaces para la legislación internacional, toda la jurisprudencia que publica el Centro de Documentación Judicial (la máxima que se puede encontrar en el mercado de bases de datos), y una extensa selección de artículos jurídicos de todo orden La Editorial nos indica que la base figura homologada por el CGPJ a fin de ser usada por Jueces y magistrados.

II. CONDICIONES DE DISTRIBUCIÓN

El proyecto de acuerdo, caso de prosperar, implicaría que el Colegio contrataría con Tirant, pagando el coste del producto, **y sería el propio Colegio quien repercutiría dicho coste entre los Colegiados interesados, facturando directamente a los mismos,** condición indispensable de funcionamiento exigida por la Editorial habida cuenta de lo preferente de coste de la propuesta.

La oferta requiere la distribución del producto a un mínimo de 35 colegiados. El coste que resultaría para cada Colegiado, por un año de uso de la base, sería de un máximo de 230 €, más IVA, si se cubriese el número mínimo de 35 interesados, abaratándose paulatinamente, en función del mayor número de inscritos sobre el límite mínimo expresado, que se adscriban dentro del plazo de inscripción citado.

Ya el año pasado la oferta quedo establecida en similares términos, y, habida cuenta del número de inscritos definitivo al final del periodo ordinario de inscripción, el importe efectivo para el periodo actualmente en curso quedó definitivamente fijado en 166,67 € más IVA.

Lógicamente, si a la expresada fecha no se ha obtenido el número mínimo de 35 inscritos, EL COLEGIO NO PODRÁ FORMALIZAR EL CONVENIO CON LA EDITORIAL, finalizando el uso del producto por todos los Colegiados usuarios, incluso por quienes se hubieran inscrito para este nuevo ejercicio, habida cuenta de que no se habría obtenido el número mínimo preciso para cubrir los gastos derivados del pago por el Colegio del paquete de licencias a la editorial.

Por ello, **ANIMAMOS Y RECOMENDAMOS A TODOS LOS INTERESADOS QUE FORMALICEN SU INSCRIPCIÓN DENTRO DEL PLAZO REFERIDO, no sólo para asegurar la existencia del futuro convenio sino también para que el coste de cada licencia individual a cargo de los colegiados sea el menor posible, todo ello teniendo presente máxime la seguridad de que no se va a devengar a cargo de los usuarios un importe mayor que el de 230 € + IVA por Colegiado inscrito y año**, cuantía que, por tanto, constituye el tope máximo de inscripción para el caso de que el convenio se firme.

A todos los inscritos se les hará saber si finalmente, en función del número de inscripciones, se ha cubierto la cantidad mínima de inscritos precisa, 35, cuál ha sido el número total de inscritos, y, por ende, el coste definitivo, nunca mayor que el límite máximo antes citado, o si por el contrario no puede celebrarse el convenio por no haber llegado al número mínimo de inscritos, en cuyo caso, no se devengará cargo alguno a los que hayan formalizado su inscripción. Todos esos datos se conocerán una vez se cumpla el expresado vencimiento del plazo de inscripción, y en función de las inscripciones recogidas en el Colegio hasta ese momento. Para el caso de que pueda suscribirse convenio con Tirant en 2022 (a partir del 24/01/2022), se hará saber a todos los inscritos la mecánica de pago del producto y reiteración u obtención inicial de claves.

IMPORTANTE:

TODO INSCRITO SE COMPROMETE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN, A PAGAR AL COLEGIO EL IMPORTE DE LA LICENCIA INDIVIDUAL CORRESPONDIENTE.

EL COLEGIO NO PUEDE ADMITIR BAJAS A POSTERIORI DE FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN MEDIANTE DICHO BOLETÍN.

Téngase en cuenta al efecto que el número de inscritos es determinante tanto para el precio de cada licencia como, incluso, para la propia existencia del convenio (ya que es preciso el número mínimo de interesados inscritos antes citado, 35). **Por tanto todo el que presente el boletín lo hace asumiendo el compromiso de abonar el coste de la licencia y con el derecho a obtener el uso de la base de datos, sin opción a revocar dicho compromiso**, ni siquiera por obtener un precio más competitivo en otra base de datos, ya que admitir ello implicaría correr el riesgo de que esta oferta se utilizara para un fin diferente y desusado cual sería para negociar un mejor precio con otra editorial, lo que es completamente ajeno a la finalidad de la oferta que el Colegio plantea. **Así pues, todo inscrito en la oferta ahora propuesta lo hará de manera definitiva y sin opción a revocación de su inscripción.**

Quien desee suscribir el producto constante el periodo de su vigencia, deberá abonar el mismo importe que el correspondiente al coste anual, condición puesta por la editorial.

Para acabar, el Colegio sigue considerando muy buena la relación calidad – precio de esta base de datos, especialmente en el actual contexto en el que se encuentra nuestra profesión con la creciente necesidad de utilizar aplicaciones profesionales on line, ya que el producto se obtiene a un precio preferente y constituye una base completa de jurisprudencia y legislación, que asimismo tiene con otras aplicaciones de sumo interés. Al Colegio le guía en este empeño exclusivamente el ánimo de que la mayor cantidad posible de Colegiados pueda contar, a precio más que razonable, con los beneficios que reporta esta tecnología on line.

Recibe un saludo muy cordial.

El Colegio